

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD/ESCUELA DE ENFERMERÍA DE VALLADOLID.

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 29 de noviembre de 2013)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela Universitaria de Enfermería de Valladolid, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de Centro de la Escuela de Enfermería Valladolid, en su sesión de 3 de junio de 2013, aprobó la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE VALLADOLID

El TFG deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el estudiante teniendo en cuenta su carácter de prueba global.

La evaluación se realizará inicialmente por el/la tutor/a, a través del informe de evaluación que integra todo el proceso de trabajo desarrollado.

Una vez haya realizado la evaluación pormenorizada del/la estudiante tutelado/a y considere que reúne las condiciones exigibles para su evaluación por el tribunal, enviará a la Unidad Administrativa de la Escuela/Facultad la autorización para la defensa del TFG.

En el caso en que el informe del/a tutor/a sea negativo, el estudiante se presentará a la convocatoria extraordinaria.

El tribunal evaluará tanto el material entregado (memoria y documentación adjunta que se considere necesaria), como la presentación y defensa pública del TFG desarrollado.

El TFG será evaluado atendiendo a los criterios establecidos en la guía docente que contempla fundamentalmente los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el Título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición y, en su caso, defensa del trabajo.

Presentación y Defensa del TFG:

El TFG sólo podrá ser defendido una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del Título de Graduado/a, salvo los correspondientes al propio trabajo, si bien puede ser elaborado con anterioridad a este momento.

Los estudiantes deberán remitir a la Secretaría del Centro solicitud de defensa y evaluación del TFG acompañada por el informe del/la Tutor/a de acuerdo con los plazos establecidos. Esta solicitud deberá incluir el título del trabajo, así como los datos básicos del estudiante y del tutor o tutores. Junto con la solicitud deberán entregarse una copia digital del TFG, un original encuadernado con las especificaciones anteriormente señaladas que quedará depositada en la biblioteca del Centro, y tres copias que serán para los miembros del tribunal.

El plazo de entrega de documentos reseñados en el punto anterior, se hará con una antelación mínima de 5 días antes de la defensa del TFG.

Para la defensa pública del TFG el Centro programará en cada una de las convocatorias oficiales períodos de defensa de los mismos y publicará los calendarios completos de defensa con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.

La defensa del trabajo será presencial y pública a fin de permitir su revisión y contenido por la comunidad universitaria.

La presentación y defensa se hará ante el tribunal nombrado al efecto. El tiempo asignado para la presentación y defensa es de un máximo de 15 minutos, dejándose el mismo tiempo a los miembros del tribunal para realizar las preguntas y valoraciones que considere necesarias. El estudiante podrá ayudarse de los medios informáticos y audiovisuales que estime pertinentes, los cuales deberán haberse reseñados en la fecha de entrega del material para poder disponer del mismo en momento de la presentación.

Tribunal de evaluación:

La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios del Título de Grado en Enfermería.

Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el/la tutor/a del trabajo.

Los tribunales estarán constituidos por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrados según establezca la Comisión del TFG, intentando que el perfil sea próximo a la temática de los trabajos presentados.

La presidencia recaerá en el/la profesor/a de mayor antigüedad. Ejercerá como secretario/a el/la profesor/a de menor antigüedad.

Los tribunales del TFG se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad a la evaluación.

Podrá ser nombrado un mismo tribunal para varios trabajos.

La vigencia de los tribunales será de un curso académico.

Disposición final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón Oficial de Anuncios del Centro.